NIT 890801143-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA
CONCEJO MUNICIPAL

Acta No. 14

En la Sede se reunió el Honorable Concejo Municipal, siendo las ocho y diez (8:10) de la mañana del día diecisiete (17) de febrero de 2023 y dando cumplimiento al acuerdo No 18 de noviembre 19 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo Municipal). Se dio inicio a la Sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, bajo la Presidencia de la Concejala **YANETH TRUJILLO BOCANEGRA** y además estuvieron los siguientes Concejales: **GLORIA ELENA ÁLVAREZ ARIAS**, **ALEXIS ATEHORTUA LÓPEZ, JOHN EDWARD CABRERA GÓMEZ, JHONATAN AGUIRRE ARENAS, JUAN ESTEBAN CUARTAS RAMÍREZ, JUAN ERNESTO MIRANDA PÉREZ, , ESNEDA TAPIERO MEDINA, OSCAR EDUARDO TOCANCIPÁ GUTIÉRREZ.**

Para la sesión fue aprobado por los 9 concejales el siguiente orden del día, con la modificación hecha por el concejal JUAN ERNESTO MIRANDA PÉREZ, en obviar la lectura del acta anterior.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Himno de Balboa.
3. Lectura y aprobación acta anterior
4. Socialización del proyecto de acuerdo No 002 **"POR EL CUAL SE MODIFCA UN ARTÍCULO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BALBOA"**, Por parte de la secretaria de hacienda LINA MARÍA HENAO HENAO.
5. Socialización del proyecto de acuerdo No 003 **"POR EL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR"**. Por parte de Lina María Henao

6. Segundo Debate del proyecto de acuerdo **No 01 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 01 DE FEBRERO 18 DE 2020 POPR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL"**

7. Proposiciones y varios

8. Cierre

DESARROLLO:

1. Existió quórum decisorio 9 concejales
2. Se cantó el himno a Balboa

3. Intervino la secretaria de hacienda LINA MARÍA HENAO HENAO, la cual socializó el proyecto de acuerdo No 02 la cual dijo:

   Motiva el proyecto el hecho de haberse verificado el envío tardío de la base de datos enviada en el mes de enero de 2023 por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, y adicional a esto se debe verificar la liquidación predio por predio y hacerle la respectiva verificación y aplicación de las normas, y posteriormente el diligenciamiento en el programa que se tiene para respectiva facturación, sitùaciones que han impedido que la facturación se expida oportunamente.
   Lo anterior impidió imprimir la facturación a tiempo, por causas imputables al municipio y no al contribuyente, teniendo este un derecho por virtud del artículo 40 del acuerdo 005 de 2021,de obtener un descuentos del 15 % hasta el 15 de febrero, y el 10 %b hasta el 31 de marzo de cada vigencia, razón por la cual se considera justo frente a los contribuyentes ampliar el plazo para que puedan realizar dichos pagos, todo lo cual podrá favorecer a la ciudadanía, sin perjudicar los intereses del municipio, ya que desde un comienzo el municipio tenía el cálculo contemplado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo conceder el descuento por pronto pago, sin que se afecte la proyección del recaudo inicialmente proyectada.

   Así las cosas, se pone a consideración de la honorable corporación el presente proyecto de acuerdo municipal, teniendo en cuenta los elementos establecidos por la ley.

   Preguntó el concejal JUAN ERNESTO: creo que para el año las fechas fueron diferente mayo y junio.

Respondió LINA MARÍA: No, eso fue para la vigencia y este se está modificando para el estatuto y la modificación se colocó descuento por pronto pago para las futuras vigencias, para no estar cada año cambiándolo.

Dijo el concejal JUAN ERNESTO: deberían dejarlo solo para esta vigencia, ya el próximo alcalde tomará la decisión.

Respondió LINA MARÍA: respetando su decisión, pero es que cada año va a suceder lo mismo, y para cada año hacer el mismo proceso.

Dijo el concejal JUAN ERNESTO: lo digo porque no se hizo para estos 4 años y ya para quedar vigente para los próximos años.

Respondió LINA MARÍA: en años pasados no se había tenido inconveniente como lo dije ahora, desde el 2020 hacia acá es donde se han tenido los inconvenientes, y la ley 1995 todavía se puede aplicar hasta el 2024, que es una que modificó para el valor de los prediales.

Expresó el concejal ÓSCAR EDUARDO: estaría de acuerdo que fuera por vigencia futuras, porque el proyecto de acuerdo no va encaminado a entorpezar un proceso, pero se les pasó el tema, porque en el artículo primero habla del pronto pago de la actual vigencia fiscal, y no dice vigencias futuras, entonces estaríamos aprobando solo este año.

Lina María dijo que en el segundo debate pueden hacer la modificación.

4. Socialización del proyecto de acuerdo No 003 **"POR EL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR".**

Cordialmente les presento el proyecto de acuerdo número 001, por el cual se crea la Estampilla para la Justicia Familiar, autorizada por los artículos 22 y siguientes de la Ley 2126 de 2021.

Como bien saben el Congreso de la República y el Gobierno Nacional han estado en consonancia para la adopción de medidas tendientes a la protección de la familia, y la Ley 2126 de 4 de agosto de 2021 se convirtió en un complemento de las disposiciones anteriormente adoptadas como mecanismos para ello, tales como el antiguo Código del Menor contenido en el decreto 2737 de 1989, la Ley 1098 de 2006, el decreto 4840 de 2007, etc, ampliando el margen de acción de las Comisarías de Familia con la finalidad de brindar

mayores garantías a los integrantes del entorno familiar, para cumplir cabalmente con los deberes funcionales tanto de la Ley 1098, como de las demás disposiciones, incluida la Ley 2126 que amplió ese margen de competencias.

La Ley 2126 debe culminarse en su aplicación a partir del 04 de agosto de 2023, frente a la incorporación del equipo interdisciplinario, es decir, los empleos de comisario, sicólogo, trabajador social y auxiliar, y para ello el municipio demanda de nuevos recursos, como son los que se puedan obtener a través de la creación de la estampilla anunciada, que contribuyan con los actuales recursos a la operatividad y funcionamiento de la comisaría de familia en la mayoría de las condiciones exigidas por la norma.

Con el presente proyecto de acuerdo no se afecta negativamente el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y por el contrario, se favorecerán los ingresos del municipio con los recursos que genere la estampilla.

Preguntó el concejal ÓSCAR EDUARDO: no comprendí muy bien el punto donde habla de los 10 salarios, todo contrato que pase de 10 salarios se le aplica el 2%.

Respondió LINA MARÍA: al que se le pague honorarios mensuales.

5. Segundo Debate del proyecto de acuerdo **No 01 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 01 DE FEBRERO 18 DE 2020 POPR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL.**

   Se hizo lectura al acta de primera comisión y la ponente concejala Esneda Tapiero, hizo lectura a la ponencia y solicitó a la presidencia abrir el segundo debate del proyecto de acuerdo No 01.

   El concejal JUAN ERNESTO: le solicitó a la presidenta someter a votación la aprobación la ponencia presentada por la concejala ESNEDA TAPIERO.

   La presidenta YANETH sometió a votación la aprobación de la ponencia presentada por la concejala ESNEDA TAPIERO.

   La secretaria DORA LILIANA informó que los 9 concejales aprobaron la ponencia presentada por la concejala ESNEDA TAPIERO.

Seguidamente la concejala GLORIA ELENA dijo que se debe modificar el artículo primero del proyecto de acuerdo No 01 en las fechas de los años, pues está 2024-2028 y debe ser 2024-2027. La propuesta fue aprobada por los 9 concejales.

Luego el concejal JOHN EDWARD solicitó un receso de 10 minutos, el cual fue concedido por la presidenta YANETH TRUJILLO.

Después del receso la presidenta YANETH dijo que se continuaba con el segundo debate del proyecto de acuerdo No 01.

La presidenta YANETH dijo que al no haber más inquietudes acerca del proyecto de acuerdo No 01 lo sometía a votación y que la votación fuera nominal.

Después de la votación nominal la secretaria DORA LILIANA informó que el proyecto de acuerdo No 01 fue aprobado por los 9 concejales con la modificación hecha por la concejala GLORIA ELENA.

Luego la presidenta YANETH le preguntó a los 9 concejales que si estaban de acuerdo que el proyecto de acuerdo No 01 pase hacer acuerdo municipal, donde los 9 concejales aprobaron que el proyecto de acuerdo sea acuerdo municipal.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS:

NO HUBO APORTE O MANIFESTACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS 9 CONCEJALES.

7. **CIERRE**

No siendo otro el objeto de la presente acta se terminó siendo las 9:08 de la mañana y se convocó para el próximo sábado 17 de febrero de 2023 a las 8:00 de la mañana.

YANETH TRUJILLO BOCANEGRA
Presidenta

DORA LILIANA SILVA PÉREZ
secretaria ejecutiva

NIT 890801143-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No.01
FEBRERO 17 DE 2023

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 01 DE FEBRERO 18 DE 2020 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL"

El Concejo Municipal de Balboa Risaralda, en uso de sus atribuciones del artículo 313 de la Constitución política, el artículo 170 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, de la sentencia C-105 de 2013 de la corte constitucional, del título 27, artículos 2.2.27.1 al 2.2.27.6 del decreto 1083 de 2015 que derogó y compiló el decreto 2485 de 2 de diciembre de 2014, que dictó las pautas generales para la elección de personeros.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 9 del acuerdo municipal No 01 de 2020.
Entrevista. Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede del Concejo Municipal o en las dependencias de la organización que esté adelantando la etapa respectiva con la participación del concejo. La calificación para la entrevista será hasta del diez por ciento (10%) de la valoración total de las pruebas. Las fechas y horas de las entrevistas serán comunicadas a los interesados al correo electrónico reportado para recibir comunicaciones y notificaciones, esta entrevista la realizará el concejo municipal 2024-2027.

ARTICULO 2: Modifíquese el artículo 15 del acuerdo No 01 de 2020. Facúltese a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal para que realice el proceso de elección al cargo de Personero Municipal.

ARTÍCULO 3: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Balboa Risaralda a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

YANETH TRUJILLO BOCANEGRA
Presidenta

DORA LILIANA SILVA PÉREZ
Secretaria